

JUEVES, 16 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 10

## AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

**CVE-2020-238** *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 4, de 8 de enero de 2020, de aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora de la Cesión y del Uso de Locales Municipales.*

Visto el anuncio publicado en el BOC número 4, de fecha 8 de enero de 2020, referencia CVE-2019-11360:

En la página 344:

- Donde dice: "en la Sesión Plenaria ordinaria".
- Debe decir: "en la sesión plenaria extraordinaria".

En la página 346:

— Donde dice:

"Artículo 6.- Criterios a utilizar en caso de concurrencia de peticiones para la cesión de instalaciones municipales.

1.- Los criterios de valoración cuando concurra más de una petición para una misma instalación municipal y no sea posible compatibilizar días y horarios serán los siguientes:

1. Grado de implantación en el municipio.
2. Capacidad o experiencia por parte de los colectivos solicitantes para el desarrollo de sus proyectos y actividades.
4. Idoneidad del local para los usos y actividades de la asociación.
5. Preferencia de uso compartido sobre el uso exclusivo.

2.- Si con los criterios anteriores no se pudiera optar por una u otra petición, podrá determinarse la cesión por sorteo efectuado ante los solicitantes, o cualquier otro sistema debidamente justificado".

— Debe decir:

"Artículo 6.- Criterios a utilizar en caso de concurrencia de peticiones para la cesión de instalaciones municipales.

1.- Los criterios de valoración cuando concurra más de una petición para una misma instalación municipal y no sea posible compatibilizar días y horarios serán los siguientes:

1. Grado de implantación en el municipio.
2. Capacidad o experiencia por parte de los colectivos solicitantes para el desarrollo de sus proyectos y actividades.
3. Idoneidad del local para los usos y actividades de la asociación.
4. Preferencia de uso compartido sobre el uso exclusivo.

2.- Si con los criterios anteriores no se pudiera optar por una u otra petición, podrá determinarse la cesión por sorteo efectuado ante los solicitantes, o cualquier otro sistema debidamente justificado".

Los Corrales de Buelna, 9 de enero de 2020.

El alcalde,

Luis Ignacio Argumosa Abascal.

2020/238

CVE-2020-238